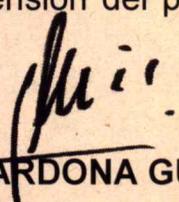


CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parte actora y la codemandada Ma. de los Ángeles Inguilán H., solicitan de común acuerdo el levantamiento de las medidas decretadas y la suspensión del proceso por Acuerdo de Pago. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, enero 25 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0027
RAD. 2023-00173

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, enero 25 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
D/DANTE: COOPERATIVA PROGRESEMOS EN
LIQUIDACION NIT. 890.304.436-2
D/DADO: CRISTIAN CAMILO INGUILAN HERNANDEZ
CC1.107.507.339
Ma. DE LOS ANGELES INGUILAN HERNANDEZ
CC66.882.104
JUAN PABLO MARIN SEGURA
CC1.114.893.521
RAD. 762754089001202300173

Dada la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud impetrada por la mandataria judicial de la Cooperativa demandante, y la codemandada Ma. de los Ángeles Inguilán Hernández, por ser procedente a ella se accede.

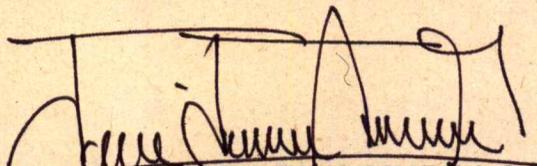
En consecuencia, se dispone aceptar el acuerdo de pago al que llegaron las partes y que se encuentra descrito en memorial petitorio; por lo que el Despacho realiza los siguientes ordenamientos:

- a. Tener en cuenta el abono realizado a la obligación por la codemandada, por la suma de \$3.662.000, el día 09/01/2024.
- b. Ordenar la entrega de los dineros depositados para este proceso a la apoderada judicial de la cooperativa demandante, que ascienden a la suma de \$3.228.386
- c. Disponer el levantamiento de la medida de embargo de salario, decretada en contra de la codemandada Ma. de los Ángeles Inguilán Hernández, comunicada mediante oficio No. 258 del 08/09/2023 dirigido al pagador de COMFANDI.

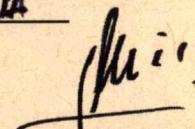
d. Suspender el trámite del presente proceso hasta el día 21 de febrero del presente año.

Líbrese las respectivas comunicaciones tanto a la pagaduría de COMFANDI, como al Banco Agrario para cumplir lo dispuesto con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. ~~5--002~~ de fecha 26 ENE 22A


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario